



Constancia Secretarial. (13/06/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 14 de junio de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Interlocutorio
Fijación de cuota alimentaria
860013110001 1998 00099 00

Mocoa, Putumayo, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

Revisado el plenario, se encuentra solicitud signada por el señor Beimar Mejia Perez, dentro de la cual requirió se levanten las medias cautelares decretadas en la demanda, aduciendo que el presente asunto se encuentra terminado y que hasta la fecha las mentadas cautelares aún se encuentran vigentes y requiere recibir sus cesantías. Al respecto, el juzgado encuentra que el asunto fue finiquitado mediante providencia del 9 de febrero de 2000 (fl.47 – A. 01), en la cual se decretó la terminación del proceso por desistimiento de la parte actora, no obstante, el despacho obvió en dicho acto decretar el levantamiento de las medidas cautelares impuestas, así que se atenderá favorablemente la solicitud realizada y se ordenará el levantamiento de las medidas decretadas en el presente asunto.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- ATENDER la solicitud formulada conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- LEVANTAR las medidas cautelares que se encuentren decretadas en virtud de este proceso y que se encuentren vigentes a la presente fecha. Oficiéase por secretaria a las entidades pertinentes.

TERCERO.- Cumplido lo anterior, devuélvase el expediente al archivo, realizando las anotaciones en el libro de radicación y en la base de datos del procesos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ff404a0cefa1db1832c1777ea21889a9447286b11930e232e4d8cc5e51cb479**

Documento generado en 13/06/2022 07:21:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>